INFORME COMPLEMENTARIO

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado en la modalidad de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS para, **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS". ID: 404.922.-**

Señor Director Nacional de Transporte:
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de Contratación Directa para la "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" ID: 404.922.-**

El Abg. Juan R. Velázquez Vera, el Abg. Oscar Martin Ocampos, el Abg. Miguel A. Ojeda y la Lic. Marlene Rojas Soria como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D Nº 46 de fecha 1 de febrero de 2022, para todos los llamados a licitación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

En respuesta a la NOTA DNC N° 1400/2022.
Aspectos Observados
1. Consultamos a la Convocante si se solicitó al oferente Gilco Par S.R.L la presentación del Patente Municipal Comercial, ya que en el informe de evaluación no se observa dicha solicitud.

2. No se evaluó conforme al Pliego de Bases y Condiciones los **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**.

3. No se observa el detalle del análisis de la Experiencia y la Capacidad técnica conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aspectos Observados:

En referencia a lo observados:
1. En el momento de la verificación del documento en el **Sistema de Información de Proveedores del Estado** (SIPE) se constató que la Patente Municipal Comercial se encontraba vencido a razón se consideró no solicitar, pero en fecha 8 de marzo del corriente por NOTA C.E. N° 4/2022, remitido a la Empresa GILCO PAR S.R.L, por correo electrónico la solicitud de presentar los siguientes:
   - Declaración de Bienes y Rentas
   - Desglose y justificación de los precios ofertados.
   - CAPACIDAD FINANCIERA
     - Planilla de Ratios de Liquidez (2018,2019,2020)
   - EXPERIENCIA REQUERIDAD
     - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia (2018,2019,2020)
   - CAPACIDAD TECNICA

a) *Declaración por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.*
c) *Declaración Jurada de poseer las herramientas mínimas requeridas.*
d) *Declaración Jurada de poseer Recurso Humano calificado.*
e) *Copia autenticad de la Licencia o Patente Municipal - Comercial.*
f) *Declaración Jurada de garantía de los trabajos de reparaciones.*
g) *Declaración Jurada de contar con servicio de Grúa para el transporte de vehículos dentro del territorio nacional.*
h) *Declaración Jurada manifestando que asume entera responsabilidad por todos los daños causados a los vehículos de la DINATRAN.*

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones Internacionales y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Lic. Marlene Cándida Rojas Soria
Directora de Administración y Finanzas
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Oscar Martín Ocampos
Director General
Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Se informa que fue que la empresa GILCO PAR S.R.L dio cumplimiento en tiempo y forma lo solicitado.

2. En la foja 5 y 6 del INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2022, se encuentra el análisis conforme al Pliego de Bases y Condiciones los **Requisitos documentales, Experiencia y la Capacidad técnica para evaluación de las condiciones de participación de la Empresa Servicio y Comercio PATRI de JUSTO ALMADA,** seleccionada provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.

Conclusión: Este comité se ratifica en su Informe de Evaluación N° 01/2022, a razón que la Empresa GILCO PAR S.R.L supera lo establecido en la **RESOLUCIÓN N° 1890, en su Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, INC. 1)**

Análisis de los precios ofertados; DICE:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."***

Este Comité de Evaluación hace el presente informe complementario con el fin de aclarar puntos establecidos en dicha evaluación.

Lic. Marlene Candida Rojas Soria
Directora de Administración y Finanzas
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Oscar Martín Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega
Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN